

152-H-14



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"
"Las Malvinas, son argentinas"

Corrientes, 29 ABR 2014

6072

ORDENANZA N°

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en lo referido al Símbolo de la ciudad Corrientes,
y;

CONSIDERANDO

Que, estamos en presencia de un hecho de trascendencia histórica y con una importante relevancia institucional para la comuna capitalina.

Que, es loable la intención de dar un símbolo a una comunidad con tanta historia como es la ciudad de Corrientes, pero es conveniente que dicho emblema sea representativo de todos los miembros de la comuna, que sea acorde a la historia de la sociedad que representa, a su geografía, su idiosincrasia y por sobre todas las cosas, guarde estrecha relación con los otros símbolos distintivos del lugar; como ser en este caso, el escudo de la Ciudad de Corrientes.

Que, el preámbulo de la Carta Orgánica Municipal comienza con esta frase: *El pueblo de la Ciudad de Corrientes, heredero de la benemérita Ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes, bajo el signo de la Cruz consagrado en el Escudo y que hiciera el histórico Cabildo símbolo de la autonomía municipal proclamada en esta Carta Orgánica...*

Que, el preámbulo de un cuerpo legal, es una declaración solemne de los propósitos del constituyente que expresa los valores, principios y necesidades de una comunidad, el cual será el ordenamiento superior que le servirá de programación de su futuro. Es una exposición de fines y principios permanentes de una población con organización y conciencia política. Desconocer los lineamientos del mismo es desconocer los valores fundamentales que identifican a una comuna.

Que, el art. 3 de la Carta Orgánica, establece: *Símbolo Artículo 3: El escudo actual, legalmente vigente desde 1927 será el símbolo de la Ciudad de Corrientes, adoptado como tal por esta Carta Orgánica, debiendo dársele el tratamiento que por ordenanza se determine.*

Que, la simbología del escudo de la Ciudad de Corrientes, es la siguiente: Forma: elipse, cortado bordura de oro forro de sable. En palo moviente de la punta una cruz latina de sable, incombustible entre las llamas de gules que la rodean, acompañada por siete lenguas de tierra, alusivas a las corrientes que forman en el Río Paraná y flanqueada por dos palmeras foliadas de sinople y tronco de su color. Trae en el primer cuartel tapiz de púrpura. Trae en el segundo cuartel tapiz de azur celeste disminuido de azur y plata cargado



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"
"Las Malvinas, son argentinas"

..2//

6072

Corrientes,

29 ABR 2014

ORDENANZA N°

en el flanco diestro con una canoa de sable con un hombre de los mismos. Un ceñidor de sinople aumentado de tamaño en los laterales separa ambos cuarteles. Ornamentos: bordura de oro con forro de sable cargada con un lema toponímico de caracteres capitales romanos de sable en orla superior. SIMBOLOGÍA. La Cruz: conmemora una tradición según la cual a poco de ser fundada la ciudad de Corrientes los españoles erigieron una cruz de madera de urunday que los aborígenes intentaron quemar y que, siempre según la tradición, se salvó milagrosamente de las llamas. Las siete lenguas de tierra representan igual número de cabos que forman en el Río Paraná siete rapidísimas corrientes y que se denominan: Aldana, Yaticta, Batería y San Sebastián las cuatro de la diestra, y Tacurú, Tacuara y Arazaty las tres de la siniestra. Las dos palmeras que se apoyan en dos de los cabos representan la flora predominante en la región. El río Paraná con la jangada a la izquierda y las costas ocupan la división inferior.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

SECRETARÍA DE
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE

ART.-1°: ESTABLECER que el Escudo de la Ciudad de Corrientes es el Símbolo representativo por excelencia y de mayor jerarquía de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme a los lineamientos del Preámbulo y el art. 3 de la Carta Orgánica.

ART.-2°: DETERMINAR que los demás símbolos que se creen a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, conllevan las mismas significaciones que los que posee el escudo de la ciudad de Corrientes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 LPJ/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

(Signature)
 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



(Signature)
 Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
 RI-5100-5138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ENTRADA	07 MAYO 2014
SALIDAS	

VISTADO A B. 1.113/14